

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

DECRETO Nro. 001
(Enero 02 de 2025)

Por medio del cual se establecen las cuantías para contratar durante la vigencia fiscal 2025 en el municipio de Sonsón – Antioquia”

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política determina que es una atribución del alcalde la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que, el literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que los alcaldes municipales tienen la competencia para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

Que, el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece los valores que deben ser tenidos en cuenta por parte de las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para identificar la menor cuantía según el presupuesto anual de las entidades públicas expresado en salarios mínimos legales vigentes.

Que, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de contratación de mínima cuantía, como aquella cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Que, el Presidente de la República a través del Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 fijó el salario Mínimo Legal Mensual Vigente en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$1.423.500).

Que, el presupuesto del Municipio de Sonsón, Antioquia, para la vigencia fiscal 2025, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, en razón a lo anterior, la menor cuantía para contratar del Municipio de Sonsón, Antioquia, corresponde hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, mientras que la mínima cuantía para contratar equivale hasta 28 salarios mínimos legales mensuales.

Que, con la finalidad de establecer reglas claras para impulsar la contratación de mínima y menor cuantía en el Municipio de Sonsón, Antioquia, se hace necesario

	MUNICIPIO DE SONSÓN	CÓDIGO: 100.18.01
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 3

precisar las cuantías según los salarios mínimos legales mensuales
En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia,

DECRETA:

PRIMERO: TENER como cuantías para promover la contratación de menor y mínima cuantía en el municipio de Sonsón Antioquia, las que se indican en la siguiente tabla:

Presupuesto de la Entidad en SMMLV	Rango e SMLMV	SMMLV 2025	Menor Cuantía en Pesos	Mínima Cuantía en Pesos
Inferior a 120,000 SMMLV	280	\$1.423.500	\$398.580.000	\$39.858.000

SEGUNDO: ESTABLECER la menor cuantía para contratar hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L (\$398.580.000).

TERCERO: ESTABLECER la mínima cuantía para contratar hasta la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.L (\$39.858.000).

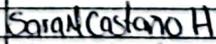
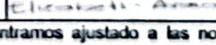
CUARTO: ACLARAR a los operadores jurídicos quienes intervienen en la contratación del Municipio de Sonsón Antioquia que las cuantías a que hace referencia el artículo anterior es para determinar la procedencia de la contratación a través de la licitación pública, menor cuantía y mínima, en la cual el factor económico sea el determinante para establecer la modalidad de selección.

QUINTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Sonsón a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DIEGO ZULIAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró: Sara Marcela Castaño Hincapié - Técnica		02/01/2025
Revisó - Aprobó: Elizabeth Avalo Roldán - Profesional Universitaria - Abogada		02/01/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Carretera N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co